ESTUDIO PREVIO PARA SELECCIONAR ESAL CON LA QUE SE SUSCRIBA CONVENIO DE ASOCIACIÓN TENDIENTE A AUNAR ESFUERZOS PARA DESARROLLAR EL PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD A TRAVÉS DE LA ESTRATEGIA DE REHABILITACIÓN BASADA EN LA COMUNIDAD.

OFICINA GENERADORA DE LA NECESIDAD: SECRETARÍA DE GOBIERNO.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. y 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, decreto 092 de 2017, el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, numerales 7 y 12 ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS, el Manual de Contratación del Municipio de IQUIRA, los estudios previos de la presente convocatoria ESAL contener lo siguiente:

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación
2. La descripción del objeto a contratar
3. Las condiciones técnicas exigidas
4. El valor estimado del contrato y su justificación
5. Forma de pago
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación
7. El plazo de ejecución del contrato
8. Modalidad de selección
9. Clase de contrato
10. Criterios para selección la oferta más favorable
11. Requisitos habilitantes
12. Análisis del riesgo
13. Garantías exigibles al contratista
14. La indicación de si el proceso de contratación está cobijado por un acuerdo comercial

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Constitución Política en el artículo 2 establece que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, El artículo 2° de la Constitución Política de Colombia, reza que son:

"fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".

A su vez el artículo 311 de la Constitución Política, manifiesta que:

"El municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes".

El Municipio de Íquira, como ente fundamental de la organización político administrativa del Estado debe satisfacer en una forma adecuada las exigencias que funcionalmente le han impuesto la Constitución Política y la ley.

Consecuentemente con lo anterior, es deber del Estado, en este caso enmarcado como municipio, velar por el bienestar de su población en términos generales.

Dentro de las políticas de la administración se encuentra el velar por la protección de la población vulnerable, entre la cual se encuentran las personas con discapacidad, garantizando que las mismas cuente con una vida digna.

Al tenor de lo establecido en el numeral 5 del artículo 3 de la ley 136 de 1994 al Municipio le corresponde entre otras la función de solucionar las necesidades insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, servicios públicos, domiciliarios, vivienda, recreación y deporte, y que, para tal finalidad, es absolutamente necesario que se generen espacios que permitan el desarrollo de la población en condición de discapacidad.

Colombia es un Estado Social de Derecho, democrático y participativo, por lo tanto todas las personas pueden participar en el cumplimiento de los fines Sociales del Estado y uno de ellos, es facilitar la participación en todas las decisiones que afecten y en consecuencia, es pertinente, que el municipio genere atención integral a la población en condición de discapacidad a través de la estrategia de rehabilitación basada en la comunidad y en tal sentido, la suscripción de un convenio con persona jurídica de derecho privado si ánimo de lucro hace factible la realización de este deber estatal.

La estrategia de rehabilitación basada en la comunidad asegura que las personas en condición de discapacidad puedan desarrollar al máximo sus capacidades físicas y mentales, tener acceso a los servicios y a las oportunidades ordinarias y ser colaboradores activos dentro de la comunidad y de la sociedad en general. Fomenta el derecho de las personas con discapacidad a vivir en la comunidad como ciudadanos en condiciones de igualdad, a disfrutar de salud y bienestar, y a participar plenamente en actividades educativas, sociales, culturales, religiosas, económicas y políticas. Hace hincapié en que las niñas y los niños con discapacidad tienen el mismo derecho a la escolarización y que las mujeres y los hombres con discapacidad tienen el mismo derecho a las oportunidades para participar en las actividades laborales y sociales.

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Nombre: Cristian Cobaleda.	Nombre: Paola Colorado M.	Nombre: Danitsa Medina F.
Firma:	Firma:	Firma:

El Estado Colombiano cuenta con un nutrido y dinámico desarrollo normativo con relación a la atención y protección de la población con discapacidad: Ley 361 de 1997, considerada la ley marco de discapacidad, por medio de la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas con limitación; Ley 1145 de 2007, organiza el Sistema Nacional de Discapacidad SND; Ley 1618 de 2013, ley estatutaria por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad.

En materia de salud, el artículo 66 de la Ley 1438 de 2011, que reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud, estipula que las acciones de salud deben incluir la garantía a la salud de las personas con discapacidad, mediante una atención integral y una implementación de una política nacional de salud con un enfoque diferencial.

Así las cosas, el municipio ha contemplado dentro de su plan de desarrollo vigente, ejecución de actividades y desarrollo de proyectos enfocados al cumplimiento de las metas a continuación descritas:

DIMENSIÓN SOCIAL: GRUPOS VULNERABLES

OBJETIVO DEL SECTOR: Desarrollar acciones integrales que permitan reconocer, restituir y garantizar los derechos fundamentales de las personas, poblaciones, comunidades y sectores en condición de riesgo o vulnerabilidad.

META: proyectos de inversión con enfoque diferencial ejecutados durante el cuatrienio para personas con discapacidad, durante el cuatrienio.

El propósito principal de la Administración Municipal es dirigir la gestión orientada al cumplimiento del artículo 315 de la Constitución Nacional el cual establece las atribuciones del Alcalde como representante legal, para satisfacer los requerimientos y necesidades del territorio, propendiendo por generar bienestar.

Es importante resaltar que la ejecución de este tipo de programas lleva desarrollándose en el municipio de Iquira hace muchos años consecutivamente, consiguiendo la participación activa de las personas en condición de discapacidad.

Para continuar solventando esta necesidad, se requiere contar con la participación de una entidad jurídica de derecho privado, sin ánimo de lucro para impulsar programas y actividades de interés público que coadyuve al desarrollo de las actividades, a través de un proceso de selección de la mejor oferta presentada por una entidad que cuente con idoneidad y experiencia, cumpliendo con los parámetros establecidos en el Decreto 092 de 2017.

Por lo anterior, requiere realizar el presente proceso contractual.

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Nombre: Cristian Cobaleda.	Nombre: Paola Colorado M.	Nombre: Danitsa Medina F.
Firma:	Firma:	Firma:

2. OBJETO

SELECCIONAR ESAL CON LA QUE SE SUSCRIBA CONVENIO DE ASOCIACIÓN TENDIENTE A AUNAR ESFUERZOS PARA DESARROLLAR EL PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD A TRAVÉS DE LA ESTRATEGIA DE REHABILITACIÓN BASADA EN LA COMUNIDAD.

Los códigos de acuerdo al Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), para el objeto son:

UNSPSC	DESCRIPCIÓN
93141506	– Servicios de Bienestar Social

3. LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

El presente proceso de selección requiere que se propongan por parte de los posibles oferentes lo siguiente:

ITEM	DESCRIPCIÓN
1	Realizar mensualmente ciento sesenta (160) intervenciones individual y/o familiar, para la atención y cuidado de las personas en situación de discapacidad; en un proceso que incluye aspectos terapéuticos, educativos, paliativos etc.; y la interacción para potenciar las capacidades físicas, mentales y sociales de las personas con discapacidad desde un enfoque diferencial, teniendo en cuenta la coyuntura epidemiológica (COVID – 19) que vive el país, reforzando los cuidados preventivos y manejo de la persona en condición de discapacidad desde su casa a través de seguimiento por profesional.
2	Realizar un (1) taller mensual personalizado sobre mecanismos preventivos frente a la pandemia COVID – 19; direccionando hacia el lavado de manos, cuidados personales, aseo del hogar, aislamiento preventivo, salud mental en el hogar etc.
3	Desarrollar un (1) taller de mensual de sensibilización, con presencia de los profesionales (Fisioterapeuta, Psicólogo, Fonoaudióloga y Licenciada), dirigidos a las personas en condición de discapacidad, sus familias y/o cuidadores; partiendo de sus expectativas y las de sus familias en torno a su proyecto de vida, en un proceso que tiene en cuenta el contexto de la persona para proponer condiciones razonables que le posibiliten encaminar propuestas en dicho proyecto. Tal actividad se desarrollará de manera individual mediante intervención y/o a través de medios de comunicación masivos o personales teniendo en cuenta las recomendaciones del decreto 457 del 23 de marzo de 2020 (aislamiento preventivo COVID – 19) o aquel que lo modifique o derogue.

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Nombre: Cristian Cobaleda.	Nombre: Paola Colorado M.	Nombre: Danitsa Medina F.
Firma:	Firma:	Firma:

4	Realizar tres (3) talleres mensuales comunitarios, durante los meses de septiembre, octubre y noviembre para generar conciencia en la comunidad local, referente a la discapacidad para lograr la inclusión y disminuir la discriminación generando empatía en la cotidianidad hacia las personas en condición de discapacidad.
5	Realizar una (1) actividad semestral lúdica - recreativa que permita contribuir al desarrollo de capacidades físicas y cognitivas de las personas en condición de discapacidad y la sana convivencia con sus familiares y/o cuidadores.
6	Desarrollar un (1) taller trimestral de estimulación sensorial, que permita interactuar a la población en situación de discapacidad a través de la estimulación de los sentidos con el entorno que los rodea.
7	Desarrollar una (1) orientación mensual al núcleo familiar, para promover la inclusión, participación en los procesos de desarrollo, toma de decisiones, derechos de las personas en condición de discapacidad y fortalecimiento de la posición conjunta sobre Rehabilitación Basada en la Comunidad. Refuerzo preventivo frente a la situación epidemiológica COVID – 19.
8	Realizar en el mes de diciembre una (1) actividad inclusiva con las personas en condición de discapacidad y sus familias, resaltando las festividades navideñas.
9	Realizar en el mes de diciembre una (1) movilización social correspondiente al día mundial de la discapacidad “Día Blanco” incluyendo a las personas en condición de discapacidad, sus familias y la comunidad.
10	Aporte de la ESAL representado en: bienes y servicios.

3.1. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución del objeto del contrato es el municipio de Iquira, zona rural y urbana.

3.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

En el marco del convenio el conveniente se obliga a cumplir las siguientes obligaciones:

1. Garantizar la organización técnica y logística para el desarrollo de las actividades antes descritas.
2. Presentar los informes de actividades mensuales, sobre la ejecución del objeto del convenio y su desarrollo en la Atención Integral a la población en condición de discapacidad a través de la Estrategia de Rehabilitación Basada en la Comunidad, de acuerdo a los objetivos, estrategias, metas y acciones programadas, en condonación con el supervisor del presente convenio.
3. Responder por los elementos, bienes, información, etc. que se pongan a su disposición para la ejecución del convenio, propendiendo, en todo caso, por su conservación y uso adecuado.

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Nombre: Cristian Cobaleda.	Nombre: Paola Colorado M.	Nombre: Danitsa Medina F.
Firma:	Firma:	Firma:

4. Ejecutar el presente convenio realizando el aporte en bienes y servicios por el valor al cual se ha comprometido.
5. Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las tareas objeto del convenio y conexas al mismo.
6. Cumplir con el objeto del convenio en defensa de los intereses jurídicos, económicos o de cualquier otra naturaleza del municipio y aportar sus capacidades, conocimientos y aptitudes con la debida diligencia, oportunidad y confidencialidad.
7. Informar oportunamente al municipio sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecta el desarrollo del convenio.
8. Cumplir con el personal presentado en la oferta y garantizarlo durante toda la ejecución contractual.
9. Cumplir con los ofrecimientos en aportes de la oferta.
10. No variar la destinación del aporte del municipio para la ejecución del objeto del convenio.
11. Responder por todos los daños causados a terceros que sean imputables, durante el término de ejecución del presente convenio, así como a sus prorrogas si las hay.
12. Comparecer a la administración municipal para la liquidación del convenio.
13. Ejecutar las obligaciones plasmadas en el presente convenio en articulación con el personal destinado por la administración municipal tendiente a complementar el desarrollo y ejecución de las políticas públicas implementadas en el tema.
14. El aporte del municipio no podrá ser utilizado para alguna causa u objeto ilícito o que vaya en contra de las normas internacionales, nacionales y/o los decretos, acuerdos y resoluciones municipales.
15. No efectuar actividades diferentes a las previstas dentro del presente convenio, y las mismas se encuentran sujetas a las especificaciones autorizadas

3.3. SUPERVISIÓN

La supervisión estará a cargo de SECRETARÍA DE GOBIERNO, quien es el funcionario responsable además de las funciones inherentes a su cargo, con respecto al contrato las siguientes:

a. Suscribir el acta de inicio.
b. Exigir al contratista la realización de informe de actividades de acuerdo al avance de la ejecución del objeto contractual, en dicho informe el contratista deberá plasmar el avance en medio fotográfico y en un cuadro de presupuesto detallado.
c. Realizar visitas periódicas al lugar de ejecución del objeto contractual, y constatar que el mismo se realice de acuerdo a las especificaciones técnicas y de calidad consignadas en los estudios previos.
d. Verificará que el informe de actividades concuerde con la ejecución del objeto, de lo cual realizará informes de supervisión de acuerdo al avance de ejecución del objeto contractual, el cual debe acompañar con un registro fotográfico.

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Nombre: Cristian Cobaleda.	Nombre: Paola Colorado M.	Nombre: Danitsa Medina F.
Firma:	Firma:	Firma:

e. Elaborar las actas parciales, actas de cumplimiento y de ejecución a satisfacción, de acuerdo a la ejecución e informe de supervisión.
f. Comprobar el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con el Sistema de la Seguridad Social Integral.
g. Suscribir el acta final y de liquidación del contrato.
h. Realizar los requerimientos escritos cuando lo considere necesario.
i. Responder a las solicitudes realizadas por las dependencias.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El valor estimado del convenio tendrá un valor de SETENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS DOCEMIL QUINIENTOS PESOS ($76.312.500) COP, discriminados de la siguiente manera: SESENTA Y UN MILLONES CINCUENTA MIL PESOS ($61.050.000) COP, como aportes del Municipio de Íquira y QUINCE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS ($15.262.500) COP, aportes de la entidad sin ánimo de lucro.

Para efectos fiscales y tributarios el valor fiscal del convenio es la suma de SESENTA Y UN MILLONES CINCUENTA MIL PESOS ($61.050.000) COP.

El valor estimado se soporta en consulta en el sector con entidades sin ánimo de lucro, tal como se detalla a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	COTIZACION 1 FUNDACIÓN SAMA SOCIAL	COTIZACION 2 FUNDACIÓN PROGRESARIQ	PROMEDIO
1	Realizar mensualmente ciento sesenta (160) intervenciones individual y/o familiar, para la atención y cuidado de las personas en situación de discapacidad; en un proceso que incluye aspectos terapéuticos, educativos, paliativos etc.; y la interacción para potenciar las capacidades físicas, mentales y sociales de las personas con discapacidad desde un enfoque diferencial, teniendo en cuenta la coyuntura epidemiológica (COVID – 19) que vive el país, reforzando los	$30.300.000	$30.400.000	$30.350.000

	cuidados preventivos y manejo de la persona en condición de discapacidad desde su casa a través de seguimiento por profesional.			
2	Realizar un (1) taller mensual personalizado sobre mecanismos preventivos frente a la pandemia COVID – 19; direccionando hacia el lavado de manos, cuidados personales, aseo del hogar, aislamiento preventivo, salud mental en el hogar etc.	$5.800.000	$5.900.000	$5.850.000
3	Desarrollar un (1) taller de mensual de sensibilización, con presencia de los profesionales (Fisioterapeuta, Psicólogo, Fonoaudióloga y Licenciada), dirigidos a las personas en condición de discapacidad, sus familias y/o cuidadores; partiendo de sus expectativas y las de sus familias en torno a su proyecto de vida, en un proceso que tiene en cuenta el contexto de la persona para proponer condiciones razonables que le posibiliten encaminar propuestas en dicho proyecto. Tal actividad se desarrollará de manera individual mediante intervención y/o a través de medios de comunicación masivos o personales teniendo en cuenta las recomendaciones del decreto 457 del 23 de marzo de 2020 (aislamiento preventivo COVID – 19) o aquel que lo modifique o derogue.	$5.800.000	$5.900.000	$5.850.000
4	Realizar tres (3) talleres mensuales comunitarios, durante los meses de septiembre, octubre y noviembre para generar conciencia en la comunidad local, referente a la discapacidad para lograr la inclusión y disminuir la discriminación	$2.500.000	$2.800.000	$2.650.000

	generando empatía en la cotidianidad hacia las personas en condición de discapacidad.			
5	Realizar una (1) actividad semestral lúdica - recreativa que permita contribuir al desarrollo de capacidades físicas y cognitivas de las personas en condición de discapacidad y la sana convivencia con sus familiares y/o cuidadores.	$2.500.000	$2.800.000	$2.650.000
6	Desarrollar un (1) taller trimestral de estimulación sensorial, que permita interactuar a la población en situación de discapacidad a través de la estimulación de los sentidos con el entorno que los rodea.	$2.500.000	$2.800.000	$2.650.000
7	Desarrollar una (1) orientación mensual al núcleo familiar, para promover la inclusión, participación en los procesos de desarrollo, toma de decisiones, derechos de las personas en condición de discapacidad y fortalecimiento de la posición conjunta sobre Rehabilitación Basada en la Comunidad. Refuerzo preventivo frente a la situación epidemiológica COVID – 19.	$5.600.000	$5.900.000	$5.750.000
8	Realizar en el mes de diciembre una (1) actividad inclusiva con las personas en condición de discapacidad y sus familias, resaltando las festividades navideñas.	$2.500.000	$2.800.000	$2.650.000
9	Realizar en el mes de diciembre una (1) movilización social correspondiente al día mundial de la discapacidad “Día Blanco” incluyendo a las personas en condición de discapacidad, sus familias y la comunidad.	$2.500.000	$2.800.000	$2.650.000

10	Aporte de la ESAL representado en: bienes y servicios.	$15.525.000	$15.000.000	$15.262.500
	TOTAL PROMEDIO CON APORTE ESAL			$76.312.500
	TOTAL PROMEDIO SIN APORTE ESAL			$61.050.000

5. FORMA DE PAGO

El municipio entregará su aporte al conveniente en siete (7) pagos mensuales por un valor de OCHO MILLONES DE PESOS ($8.000.000) cada uno y último pago a la terminación y liquidación por valor de CINCO MILLONES CINCUENTA MIL PESOS ($5.050.000) COP.

Los anteriores pagos solo serán cancelados previa firma del acta parcial correspondiente, presentación de informe de actividades y cuenta de cobro, además de la certificación de pagos al sistema de seguridad social.

La entidad sin ánimo de lucro deberá realizar su aporte en el convenio a suscribirse de acuerdo a la propuesta que se presente a la presente invitación.

6. EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

El valor del presente proceso está amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2020000301 del 7 de mayo de 2020.

RUBRO	FUENTE	CONCEPTO DEL GASTO
2314070401	ONCE DOC. SGP OTROS SECTORES	TALENTO HUMANO QUE DESARROLLA LAS FUNCIONES DE CARÁCTER OPERATIVO

7. EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución será desde la suscripción del acta de inicio hasta 31 de diciembre de 2020.

8. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SU FUNDAMENTO JURÍDICO

La contratación de que trata el presente estudio se desarrollará mediante la modalidad de contratación por régimen especial con entidades sin ánimo de lucro, de que trata la Constitución Política, artículo 355; Decreto No. 092 de enero 23 de 2017 “Por el cual se reglamenta la

Contratación con Entidades Privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política de Colombia".

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA ARTÍCULO 355. Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado.

El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Así mismo, el artículo 4 ibídem expresa.

Artículo 4. Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad. La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más una Entidad ánimo de lucro.

En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación los indicadores idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la entidad estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.

Bajo los mencionados presupuestos jurídicos, el MUNICIPIO DE IQUIRA con el fin de garantizar la eficiencia y optimización en la inversión de los recursos públicos, mediante herramienta electrónica pública convocará a entidades sin ánimo de lucro con idoneidad y experiencia en el área deportiva para que concurran aunando esfuerzos destinados a dar cumplimiento a los cometidos del Plan de Desarrollo Municipal.

Para dar cumplimiento a la normatividad citada, se exigirá y verificará por parte de esta entidad que el objeto de las ESAL concurrentes corresponda al programa a desarrollar mediante el presente proceso, representando optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia y economía.

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Nombre: Cristian Cobaleda.	Nombre: Paola Colorado M.	Nombre: Danitsa Medina F.
Firma:	Firma:	Firma:

Al existir aporte de las dos entidades para perseguir el mismo fin, implica una concurrencia mutua de esfuerzos administrativos, técnicos y presupuestales, como en el presente caso, en el cual el MUNICIPIO DE IQUIRA se compromete a aportar la suma de **SESENTA Y UN MILLONES CINCUENTA MIL PESOS ($61.050.000) COP.**

9. CLASE DE CONTRATO

El contrato a celebrarse será un Convenio de Asociación.

10. CRITERIOS PARA SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE

10.1 REQUISITOS HABILITANTES

10.1.1. REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

Los factores de selección establecidos en el presente estudio previo obedecen a la necesidad de contar con un contratista idóneo que demuestre desde la primera fase su aptitud mediante la acreditación de los requisitos habilitantes, que darán garantía del principio de selección objetiva.

El **MUNICIPIO** evaluará que la oferta presente los documentos correspondientes, y que estos se ajusten a las condiciones particulares requeridas, en el siguiente orden: a) Capacidad jurídica y b) Factor técnico.

CAPACIDAD JURÍDICA: Pueden participar en este proceso las entidades sin ánimo de lucro en forma individual o asociada, en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, que cumplan con la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia (Las ESAL de reciente creación pueden aportar la experiencia de sus fundadores según lo estipulado en el artículo 8 Decreto 092 de 2017) y que no estén incursas en inhabilidades o incompatibilidades para contratar de acuerdo a lo señalado por la Constitución Política de Colombia y la Ley.

Las entidades sin ánimo de lucro extranjeras sin domicilio en el país o sin sucursal establecida en Colombia, deben acreditar un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta y representarla judicial y extrajudicialmente.

Las entidades sin ánimo de lucro deben hacer constar que su objeto social les permite la ejecución del convenio; situación que deberá ser acreditada por medio del Certificado de Existencia y Representación Legal.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL. Entidades sin ánimo de lucro: Las entidades sin ánimo de lucro deberán acreditar su capacidad jurídica con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado, el cual debe haber sido

expedido dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de su presentación, en el que conste: (i) Que el objeto social de la persona jurídica tenga relación con el objeto del presente proceso (ii) las facultades del representante legal para obligar a la persona jurídica y presentar la oferta en el proceso, en caso contrario deberá aportar la respectiva autorización expedida por el órgano social competente, (iii) La vigencia de la persona jurídica, la cual no podrá ser inferior al plazo del contrato y un (1) año más.

FOTOCOPIA DE CEDULA DE CIUDADANÍA
Deberá presentar copia legible de la cedula de ciudadanía representante legal del proponente.

FOTOCOPIA LIBRETA MILITAR
Deberá anexar fotocopia de la libreta militar del representante legal del proponente, tratándose de varón menor de 50 años.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
El proponente deberá presentar con su oferta el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, el cual debe haber sido expedido con no más de treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre de esta Convocatoria.

Deben acreditar que su vigencia es superior a la duración del contrato y cinco (5) años más.

AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR
En caso de existir límites estatutarios a las facultades del representante legal para presentar propuesta, asociarse o contratar, se debe presentar copia de la autorización del órgano competente, en la cual se le faculte para presentar la propuesta y celebrar el contrato, en caso de ser favorecida la propuesta, o en su defecto certificación del secretario del órgano competente donde conste la autorización.

ANTECEDENTES JUDICIALES
El proponente deberá acreditar que no presenta inhabilidad de tipo penal, mediante la presentación de antecedentes judiciales, aplica para representantes legales.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
Se deberá anexar el certificado de antecedentes Disciplinario del representante legal del proponente y del Proponente.

CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
Se deberá anexar el certificado de antecedentes de Responsabilidad Fiscal del representante legal del proponente y del Proponente.

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Nombre: Cristian Cobaleda.	Nombre: Paola Colorado M.	Nombre: Danitsa Medina F.
Firma:	Firma:	Firma:

FOTOCOPIA DEL RUT
El proponente deberá acreditar que se encuentra inscrito en el registro único tributario, mediante la presentación de la fotocopia de RUT.

ACREDITACIÓN DEL PAGO A LOS SISTEMAS DE RIESGOS PROFESIONALES, PENSIÓN, SALUD Y APORTES A LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF Y SENA.
De Conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, los proponentes deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y SENA, mediante certificación expedida bajo la gravedad del juramento. Adjuntar copia del documento de identidad, copia de la tarjeta profesional del contador y/o revisor fiscal que firme la certificación al igual que el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores vigente.

Cada una de las personas jurídicas, miembros de un consorcio o unión temporal, deberán anexar esta certificación en forma individual.

COMPROMISO ANTICORRUPCION.
El proponente deberá diligenciar de acuerdo con el texto de la misma según Anexo No.3 de la presente invitación pública debidamente firmada por el representante legal del proponente, de acuerdo con la ley y la presente Invitación Publica.

CONSULTA EN EL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS.
Se deberá anexar el certificado de consulta en el registro nacional de medidas correctivas del representante legal del proponente.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: La propuesta debe estar acompañada del Anexo – Compromiso Anticorrupción suscrito por el oferente.

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: La propuesta debe estar acompañada del Anexo – Certificado de inhabilidades e incompatibilidades suscrito por el oferente. Certificado de contravenciones

10.1.2 REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS:

1. **EXPERIENCIA GENERAL:** el oferente deberá demostrar que su actividad cumple una labor social y humanitaria registrada en cámara de comercio tiene por objeto, la prestación de servicios con población vulnerable con constitución en el registro mercantil de un (1) año, a la fecha de cierre del presente proceso (Las ESAL de reciente creación pueden aportar la

experiencia de sus fundadores según lo estipulado en el artículo 8 Decreto 092 de 2017).

2. **EXPERIENCIA ESPECÍFICA:** La experiencia específica, se acreditará mediante la certificación de máximo (2) programas o contratos para la atención a la población en condición de discapacidad, con entidades públicas o privadas cuyo valor sea igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso y deben contener como mínimo la siguiente información:

- CONTRATISTA (Nombre o Razón social; Cédula de ciudadanía o NIT.)
- CONTRATANTE (Nombre o Razón social)
- OBJETO DEL CONTRATO
- NÚMERO DEL CONTRATO.
- VALOR FINAL Y/O TOTAL
- FIRMA DE QUIEN LO CERTIFICA. (Nombre(s) y apellido(s). (Cargo que desempeña)

En caso que el oferente aporte más de una certificación de experiencia específica se tendrá en cuenta para efectos de verificación la primera que se allegue en el orden de foliatura.

Con el fin de garantizar la eficaz ejecución del Contrato, se considera que las condiciones exigidas en cuanto al número de contratos, el alcance del objeto y la condición de estar terminados, es adecuada y proporcional al objeto, obligaciones y valor. Se requiere que los contratos estén concluidos en el término establecido en el estudio previo y en la invitación para garantizar que el cumplimiento del contrato se ha realizado a satisfacción y minimizar los riesgos de incumplimiento.

Si el proponente no cumple con la experiencia específica mínima solicitada será evaluado como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE, lo que generará el rechazo de la misma.

En caso de ESAL de reciente creación, podrá acreditar experiencia mediante la certificación de sus fundadores (artículo 8 Decreto 092 de 2017).

JUSTIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO DE EXPERIENCIA: Para garantizar la eficaz ejecución del contrato, se considera que las condiciones exigidas en cuanto al número de contratos, el alcance del objeto, y la condición de estar terminados, es adecuada y proporcional al objeto, obligaciones y valor. Se requiere que los contratos estén concluidos para garantizar que el cumplimiento del contrato se ha realizado a satisfacción y minimizar los riesgos de incumplimiento.

3. **ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL**

La entidad sin ánimo de lucro deberá presentar el gobierno corporativo representado por los estatutos de la entidad, igualmente deberá presentar la política de riesgos operativos y de archivo

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Nombre: Cristian Cobaleda.	Nombre: Paola Colorado M.	Nombre: Danitsa Medina F.
Firma:	Firma:	Firma:

de documentos.

4. EQUIPO DE TRABAJO

La entidad sin ánimo de lucro deberá presentar junto con su propuesta el siguiente equipo de trabajo y sostenerlo durante toda la ejecución del contrato:

PROCESO	PERFIL REQUERIDO
COORDINADOR	UN (1) PROFESIONAL EN EL AREA DE LA SALUD
	Experiencia especifica en el objeto del convenio de siete (7) meses, en actividades de coordinación en el programa de atención integral a la población en condición de discapacidad a través de la estrategia de rehabilitación basada en comunidad.
	Experiencia general como profesional de (2) años.
	Carta de intención y disponibilidad laboral, para desarrollar las actividades del convenio en el tiempo determinado (8 meses).
PROFESIONAL EN FISIOTERAPIA	UN (1) PROFESIONAL EN FISIOTERAPIA
	Experiencia especifica en el objeto del convenio de siete (7) meses, en actividades como profesional de Fisioterapia en el programa de atención integral a la población en condición de discapacidad a través de la estrategia de rehabilitación basada en comunidad.
	Experiencia general como profesional de (1) año.
	Carta de intención y disponibilidad laboral, para desarrollar las actividades del convenio en el tiempo determinado (8 meses).
PROFESIONAL EN FONOAUDIOLOGIA	UN (1) PROFESIONAL EN FONOAUDIOLOGIA
	Experiencia especifica en el objeto del convenio de siete (7) meses, en actividades como profesional de Fonoaudiología en el programa de atención integral a la población en condición de discapacidad a través de la estrategia de rehabilitación basada en comunidad.
	Experiencia general como profesional de (1) año.
	Carta de intención y disponibilidad laboral, para desarrollar las actividades del convenio en el tiempo determinado (8 meses).

PROFESIONAL EN PSICOLOGIA	UN (1) PROFESIONAL EN PSICOLOGIA
	Experiencia especifica en el objeto del convenio de siete (7) meses, en actividades como profesional de Psicología en el programa de atención integral a la población en condición de discapacidad a través de la estrategia de rehabilitación basada en comunidad.
	Experiencia general como profesional de (1) año.
	Carta de intención y disponibilidad laboral, para desarrollar las actividades del convenio en el tiempo determinado (8 meses).
LICENCIADO (A) EN EDUCACION	UN (1) LICENCIADO (A) EN EDUCACION
	Experiencia especifica en el objeto del convenio de siete (7) meses, en actividades como Licenciada en educación en el programa de atención integral a la población en condición de discapacidad a través de la estrategia de rehabilitación basada en comunidad.
	Experiencia de un (1) año, en programas de Necesidades Educativas Especiales (NEE).
	Experiencia general como profesional de un (1) año.
	Carta de intención y disponibilidad laboral, para desarrollar las actividades del convenio en el tiempo determinado (8 meses).

Nota: La entidad sin ánimo de lucro deberá acreditar el equipo de trabajo con la hoja de vida en el formato de la función pública y sus respectivos anexos, junto con la intención de contrato de trabajo o prestación de servicios, por un término no inferior al plazo de ejecución del presente proceso, de cada uno de los miembros del equipo de trabajo.

10.2. CRITERIOS DE PONDERACIÓN Y CALIFICACIÓN.

CRITERIO	**PUNTAJE**
CALIDAD (APORTES)	50 PUNTOS
PRECIO	50 PUNTOS
TOTAL	100 PUNTOS

FACTOR CALIDAD.

Los oferentes ESAL deberán aportar documento técnico en el cual estipulen el porcentaje respecto al presupuesto de la entidad sobre el cual se realizará aporte, discriminando dicha cuantía. Se otorgará máximo hasta 50 puntos conforme a la siguiente escala.

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Nombre: Cristian Cobaleda.	Nombre: Paola Colorado M.	Nombre: Danitsa Medina F.
Firma:	Firma:	Firma:

APORTES	PUNTOS
Superior a 25% hasta el 28%	25
Superior al 28% hasta el 30%	30
Superior al 30%	50

La omisión de manifestación alguna por parte de la ESAL proponente representa que el aporte a realizarse será por el monto del 25% ($15.262.500).

PRECIO

DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONÓMICO OBJETO DE EVALUACIÓN

El Proponente deberá presentar OFERTA ECONÓMICA en el formulario electrónico previsto para dicho fin en la plataforma SECOP II ingresando al proceso.

Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el Proponente deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas contenidas en los Documentos del Proceso Contractual, y todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la oferta económica. Se deberá indicar de manera clara y completa en el Anexo el valor unitario de cada ítem, con IVA incluido

El proponente deberá indicar de manera clara y completa en la **OFERTA ECONOMICA** los valores unitarios de los ítems.

Para efectos de la evaluación de la Oferta económica, se tendrá en cuenta el valor total, relacionados en el formulario de OFERTA ECONOMICA, SECOP 2 los cuales serán aplicables para la ejecución del contrato.

De conformidad con lo establecido en el estatuto tributario todos los valores unitarios se entienden incluidos IVA, y todos los gravámenes cuando a ello hubiere lugar.

Nota 1: Los valores unitarios y valor total ofertado En el formulario oferta económica, no podrán superar los valores unitarios y el presupuesto oficial ofrecido por la entidad.

Nota 2: Durante el plazo de ejecución del contrato, el contratista deberá mantener los precios ofertados.

Nota 3: Con el fin de dar cumplimiento a la Resolución No. 354 de septiembre 5 de 2007 de la Contaduría General de la Nación para la presentación de la OFERTA ECONÓMICA no se deben utilizar centavos; por lo tanto, el valor unitario ofertado debe presentarse en números enteros.

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Nombre: Cristian Cobaleda.	Nombre: Paola Colorado M.	Nombre: Danitsa Medina F.
Firma:	Firma:	Firma:

En el evento que la Oferta económica se allegue con decimales, estos se deberán aproximar múltiplo de peso más cercano, por exceso (de 0.50 centavos en adelante) o defecto (hasta 0.49 centavos) y sobre el valor aproximado se realizará la evaluación de la Oferta económica.

Se calificará al proponente que ofrezca el valor total de la oferta más favorable para el municipio de IQUIRA, a los demás se les asignará puntaje inversamente proporcional con relación al más favorable ofertado de la siguiente manera
CPi= (MP X 50) / VPi

Donde
CPi = Calificación precio proponente i
VPi = Valor propuesta proponente i
MP= Valor Propuesta menor valor

FACTOR DE SELECCION

1	Menor Precio	
2	Calidad	
3	Ponderación Calidad y Precio	X
4	Ponderación Calidad y Precio con Mejor relación costo/beneficio	

CRITERIOS DE DESEMPATE: "*En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo"*

ADJUDICACION CON UNICO OFERENTE: La entidad podrá adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que esta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación.

12. ANÁLISIS DEL RIESGO

En cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe realizar un análisis del riesgo y la forma de mitigarlo.

Colombia Compra Eficiente diseñó con base en el estándar australiano para la administración de riesgos una metodología para identificar y clasificar los riesgos con fundamento en la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento.

A continuación, se identifican y describen los riesgos según el tipo y la etapa del Proceso de Contratación en la que ocurre; posteriormente se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia; y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Nombre: Cristian Cobaleda.	Nombre: Paola Colorado M.	Nombre: Danitsa Medina F.
Firma:	Firma:	Firma:

en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos.

En relación a los riesgos de la presente contratación, se identifican los posibles riesgos que pueden presentarse en la etapa de ejecución contractual, analizados de la siguiente forma:

IDENTIFICACIÓN GENÉRICA	**No.**	1	2	3	4	5
	Clase	Específico	Especifico	Específico	Especifico	Especifico
	Fuente	Externo	Externo	Interno	Externo	Interno
	Etapa	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
	Tipo	Económico	Operacional – Jurídico	Operacional	Económico	Operacional
DESCRIPCIÓN Y VALORACIÓN	**Descripción**	Variación de los precios que experimente los bienes en el mercado	Incumplimiento en el pago de obligaciones laborales y honorarios y accidentes de trabajo y enfermedades laborales.	Insuficiencia de personal para la ejecución del contrato	Financiamiento del Contrato	Insuficiencia de Insumos, información capacidad para ejecutar el contrato
	Consecuencia de su ocurrencia	Alteración del equilibrio económico contractual	Demandas	Afectación de la necesidad satisfacer	Alteración del equilibrio económico contractual	Afectación de la necesidad satisfacer l
	Probabilidad	Baja	Baja	Baja	Baja	Baja
	Impacto	Medio – Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
	Valoración	Raro	Raro	Raro	Raro	Raro
	Categoría	1	1	1	1	1
RESPONSABLE		Contratista	Contratista	Entidad contratante / Contratista	Contratista	Entidad Contratante y contratista
TRATAMIENTO / CONTROLES A IMPLEMENTAR		Optimizar los criterios de determinación de la tarifa establecida	Optimizar los criterios de determinación del presupuesto oficial	Coordinar interna y externamente las condiciones para una adecuada ejecución contractual	Exigir capacidad financiera	Coordinar interna y externamente las condiciones para una adecuada ejecución contractual
IMPACTO LUEGO DE TRATARLE	**Probabilidad**	Baja	Baja	Baja	Baja	Baja
	Impacto	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
	Valoración	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
	Categoría	2	2	2	2	2

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Nombre: Cristian Cobaleda.	Nombre: Paola Colorado M.	Nombre: Danitsa Medina F.
Firma:	Firma:	Firma:

cSEGUIMIENTO	**Afecta la ejecución contractual?**	Si	Si	Si	Si	Si
	Responsable de implementar su tratamiento	Dependencia originadora de la necesidad	Dependencia originadora de la necesidad	Dependencia originadora de la necesidad	Dependencia originadora de la necesidad	Dependencia originadora de la necesidad
	Fecha de inicio del tratamiento	Época de inicio de ejecución del contrato				
	Fecha de terminación del tratamiento	Época de inicio de liquidación del contrato.				
MONITOREO Y REVISIÓN	**Cómo se realiza**	Revisión permanente de las condiciones contractuales	Revisión permanente de las condiciones contractuales	Seguimiento al flujo de información entidad contratante – contratista	Revisión y certificación de Estados y capacidad financiera	Seguimiento al flujo de información entidad contratante – contratista
	Periodicidad	Mensual	Mensual	Permanente	Mensual	Permanente

13. GARANTÍAS EXIGIBLES AL CONTRATISTA

El Municipio de IQUIRA considera pertinente la constitución de las pólizas que a continuación se describen, teniendo en cuenta que el proponente debe **DESARROLLAR EL PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD A TRAVÉS DE LA ESTRATEGIA DE REHABILITACIÓN BASADA EN LA COMUNIDAD.**

El contratista se obliga a constituir a favor del MUNICIPIO DE IQUIRA, una garantía única, de con una compañía de seguros o en una entidad bancaria legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera y cumplan con todos los requisitos de ley.

La garantía única deberá amparar los siguientes riesgos, de acuerdo con la siguiente tabla:

AMPARO	VR. ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento	20% del valor del Contrato	Termino de duración del contrato y cuatro (4) meses más.
Póliza de pago de salarios y prestaciones	10% del valor del Contrato	Termino de duración del contrato y tres (3) años más.

Póliza de responsabilidad civil	30% del valor del Contrato	Termino de duración del contrato y cuatro (4) meses más.

El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena de que Entidad Estatal declare el incumplimiento.

El contratista deberá constituir la garantía pactada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega de la copia del contrato para ese efecto, por parte del MUNICIPIO.

14. INDICACIÓN SI EL PROCESO ESTÁ COBIJADO POR ACUERDO INTERNACIONAL

No aplica.

Se encuentran excluidos todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación de mínima cuantía, por cuanto el único factor determinante para adjudicar el contrato es el menor precio, por lo tanto, no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales, y no se requiere establecer si están o no cubiertos por los mismos

15. ANÁLISIS DEL SECTOR

A. Análisis del mercado.

Tomando como base la información reportada en el SECOP, el Departamento del Huila ha adelantado procesos contractuales tipo convenio para suplir la necesidad planteada, a través de los siguientes contratos:

CONVENIO/CONTRATO	OBJETO	VALOR	PLAZO
005 de 2016	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros, para garantizar la atención integral de los adultos mayores beneficiarios del centro de bienestar de la tercera edad “Marcos Guevara” o Centro Vida del Municipio de San Mateo. (Boyacá), suscrito con la Fundación Alimentando Una Nueva Esperanza	$39.680.000.	155 días
200.11.01.053 de 2016	Apoyo para la atención integral (Nutrición, aseo personal y dotación), a 30 adultos mayores del ancianato municipal de Fuentedeoro Departamento del Meta, suscrito con la corporación Sergio Seguin	$109.133.000	10 meses
2019-837	Suministro por monto agotable de elementos que garanticen el desarrollo de estrategias y actividades y eventos que den cumplimiento a la política pública de infancia y adolescencia que beneficien a los niños, niñas y adolescentes del municipio de Neiva	$39.999.934	hasta el 31 de diciembre de 2019

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Nombre: Cristian Cobaleda.	Nombre: Paola Colorado M.	Nombre: Danitsa Medina F.
Firma:	Firma:	Firma:

De igual forma, como parte de este análisis de la demanda, se toman las experiencias de otras entidades públicas que han adquirido estos bienes y/o servicios, en condiciones similares. Se relacionan los siguientes procesos contractuales:

En el tema del analisis de la oferta se pueden destacar las siguientes entidades que prestan estos servicios:

1. Cruz roja Colombiana Seccional Huila,
2. FUNDAMOR,

Este listado de presentación de entidades sin ánimo de lucro no implica que la oferta para este tipo de servicios se encuentra limitada a ellas, solamente es enunciativa de algunos ejemplos de personas jurídicas que han contratado con el Estado, a través de sus diferentes entidades.

B. Análisis de la demanda.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y siguiendo los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Contratación para la elaboración de Estudios del sector contenidos en la Guía G-EES-02, en los procesos de contratación, el análisis del sector debe tener un cuenta el objeto del Proceso de Contratación, particularmente las condiciones del Contrato, como los plazos formas de entrega y de pago; la forma como la entidad y otras están adquiriendo bienes y servicios similares y/o afines, además de identificar a los posibles proveedores de estos bienes y servicios.

Con el fin de poder establecer las posibles variables y analizar la tendencia probable de los costos históricos de servicios similares características a los requeridos por el Municipio de Íquira, efectuó consulta en el SECOP (Sistema Electrónico para la Contratación Pública), obteniéndose el resultado.

No. DE CONTRATO	OBJETO CONTRACTUAL	VALOR
796	Aunar esfuerzos y recursos para garantizar la atención a tres personas en situación de discapacidad en el hogar geriátrico san Matías, ubicado en el municipio de Neiva, en cumplimiento del fallo de tutela RAD 2018 -2006, emitido el 8 de enero de 2019, por el juzgado sexto penal municipal	$20.000.000

La demanda se analiza desde la perspectiva de actores del mercado de este tipo de servicios, caso en el cual se constató mediante invitación pública de mínima cuantía No 06 de 2020 adelantada por esta entidad y fue declarada desierta, que no existen personas naturales o jurídica

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Nombre: Cristian Cobaleda.	Nombre: Paola Colorado M.	Nombre: Danitsa Medina F.
Firma:	Firma:	Firma:

dedicadas a la prestación de servicios logísticos y que estén interesadas en proveer este tipo de bienes y servicios, razón por la cual es necesario circunscribir la presente invitación a entidades sin ánimo de lucro en los términos del Decreto 092 de 2017.

Así mismo se observa, que en proceso de contratación de mínima cuantía cuyo objeto es "GARANTIZAR LA ATENCION INTEGRAL A TRES HERMANOS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD, EN CUMPLIMIENTO DEL FALLO DE TUTELA 2018-2006, EMITIDO EL 8 DE ENERO DE 2019, POR EL JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL" fue declarado desierto, hecho que generó la necesidad de abrir el proceso para convocatoria ESAL No MNSMEIREOT-01-2020, soportándose de esta manera que no existe suficiencia de oferta en el mercado para suplir este tipo de necesidades de las entidades públicas y que el sector es atendido por entidades sin ánimo de lucro que cumplen fines sociales en las diferentes comunidades.

DANITSA MEDINA FAJARDO
Secretaria de Gobierno

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Nombre: Cristian Cobaleda.	Nombre: Paola Colorado M.	Nombre: Danitsa Medina F.
Firma:	Firma:	Firma: